

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de agosto de 2022 informando que la parte demandante allega solicitud de acumulación de procesos.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Niega acumulación Requiere actualizar liquidación
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Juan Fernando Zuluaga Álvarez CC 7.540.693
Demandado	Jhon Jairo Marín Rivera CC 7.535.892
Radicado:	630014003007-2017-00526-00

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Solicita la parte demandante la acumulación al presente proceso, del proceso ejecutivo singular que en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad tramita la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA en contra del común demandado JHON JAIR MARÍN RIVERA, radicado al número 2020-276.

La anterior solicitud no es procedente, toda vez que no cumple con los requisitos que exige el artículo 148 del C.G.P., puesto que las pretensiones no son conexas y las partes no son demandantes y demandados recíprocos.

Así las cosas, el Juzgado niega la solicitud de acumulación presentada por la parte demandante.

Finalmente se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito en el presente asunto, puesto que la última aprobada data del 188 de junio de 2020.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 141** DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097771675623c079878944da64c1f3c7b260e02dc7e9d80367bda54ddc02b3b3**

Documento generado en 09/08/2022 06:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>